



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

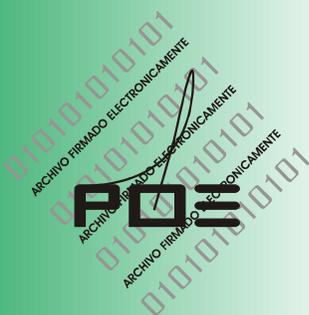
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".

INDICE

Auditoría Superior del Estado

Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo por el que se Determina el Esquema de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado a partir del 18 de Octubre de 2021, en Virtud del Cambio de Semáforo.



Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno



Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL ESQUEMA DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE SEMÁFORO.

Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° fracciones I, III, 7°, 71, 77 fracciones I, VIII, XII, XXXI y demás aplicables a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1o, 5º., 7o, 8° fracción I, 9 fracciones VII, VIII, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

II. Que los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estados de San Luis Potosí, disponen que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la revisión de las cuentas públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables, refiriendo que ésta, gozará de autonomía técnica y de gestión para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley. Señalando el último numeral que la función de fiscalización se regirá por los principios de legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, confiabilidad, y eficacia.

III. Las autoridades de Salud Federal y Estatal determinaron regresar al Estado de San Luis Potosí, dentro del semáforo Covid-19 al color verde, estableciendo las medidas y estrategias aplicables a partir del 18 de octubre de 2021.

IV. Que a fin de atender las acciones emitidas por las autoridades de Salud y con la finalidad de evitar la concentración de personas y por ende, la transmisión de la enfermedad, esta Auditoría Superior del Estado, a fin de proteger la salud de los servidores públicos de la misma, ha emitido diversos acuerdos mediante los cuales se establecen las acciones para tal efecto, siendo el último, el Acuerdo por el que se determina el esquema de trabajo de la Auditoría Superior del Estado a partir del 18 de octubre de 2021, en virtud del cambio de semáforo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de octubre de 2021.

V. Que resulta necesario que se dicten las medidas que promuevan la protección de la salud de los servidores públicos de la misma, y del público que requiera de la realización de algún trámite o servicio que se realiza por la Auditoría Superior del Estado, a través del presencial por parte de los servidores públicos de esta Auditoría Superior, o a distancia; así como el uso de tecnologías de la información para el desarrollo de las actividades.

VI. Que en uso de las invocadas facultades conferidas como Titular de la Auditoría Superior del Estado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL ESQUEMA DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE SEMÁFORO.

Artículo Primero.- Se REFORMA el artículo SEGUNDO en su primer párrafo para quedar como sigue:

SEGUNDO.- En virtud del cambio del Estado de San Luis Potosí, dentro del semáforo Covid-19 al color verde a partir del 18 de octubre de 2021, se establece, por ser de orden público, y de atención prioritaria, la continuidad de las siguientes actividades, trámites y servicios:

a) al h)

...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su determinación por parte de la Titular de la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en los estrados y en la página electrónica de esta Auditoría Superior del Estado.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO.
(RÚBRICA)